

Consideraciones generales

Los elementos que han marcado la actividad de la Comunidad Autónoma balear en 2008 han sido los efectos de la crisis económica, los casos de corrupción política y las dificultades para establecer las bases de un acuerdo sobre financiación autonómica. Las diferencias entre los partidos que sustentan el gobierno y la compleja coyuntura socio-económica tuvieron su reflejo en la escasez de novedades legislativas. A pesar de ello, durante este período se aprobaron un decreto-ley y hasta nueve leyes, algunas de ellas de gran importancia, tal y como se explicará en el apartado dedicado a la actividad legislativa. Igualmente, es relevante la adopción de destacadas medidas impulsadas por diferentes consellerías (en particular, las emanadas de las Consellerías de Educación y Cultura y de Salud y Consumo) que, en ocasiones, generaron intensos debates a nivel social y político.

En los comicios electorales a Cortes Generales, celebrados el 9 de marzo, las candidaturas insulares del PS superaron en votos al PP, en una jornada abrumadoramente bipartidista. Se confirmó, pues, el retroceso electoral de la formación conservadora en las Islas iniciado en las elecciones generales de 2004 y que continuó en las autonómicas de 2007. Por primera vez desde la etapa de las mayorías absolutas de Felipe González, la candidatura socialista consiguió una representatividad del 44% de los sufragios; situación que coincide con el estancamiento del PP, con una rebaja de tres puntos porcentuales en relación a las elecciones autonómicas. Más allá de su repercusión directa en la victoria del PS a nivel estatal, los resultados electorales significaron un respaldo implícito al Gobierno autonómico de Francesc Antich. Mientras tanto, para el PP, afectado por múltiples casos de corrupción política desencadenados durante la anterior legislatura, se abrió una etapa de división interna y falta de liderazgo.

La política educativa del Gobierno dio lugar a tensiones y movilizaciones de gran calado. Durante el mes de febrero, el anuncio por parte de la Consellería de Educación y Cultura del proyecto de Decreto con la nueva estructura y currículum del bachillerato generó un profundo malestar entre los profesores de religión. Este colectivo, arropado por los obispos de las Islas (que se llegaron a reunir con la cúpula de la Consellería de Educación), no aceptaba la propuesta lanzada por el Gobierno de eliminar la religión del horario normal de los institutos. Tan sólo unos meses después, los profesionales de los colegios concertados se sumaron a una huelga convocada por los sindicatos mayoritarios, que tuvo un seguimiento

masivo, en protesta por la falta de equiparación a los docentes de la escuela pública en las condiciones laborales. Las movilizaciones cesaron tras el acercamiento de posturas entre las partes, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio, por el que se aprobó la mejora de la enseñanza privada concertada en las Islas.

En cuanto a la actividad política e institucional autonómica durante el año 2008, se han producido dos cambios en el ejecutivo balear. El primero tuvo lugar tras la designación de la Sra. Nájera, hasta entonces titular de la Conselleria de Trabajo y Formación y portavoz del Gobierno, como gerente del Consorcio de la Playa de Palma. El segundo cambio, tan sólo tres semanas después, trae causa de una crisis interna en el Partido de Unió Mallorquina, uno de los que conforman el Gobierno, y culminó con la sustitución de Francesc Buils como Consejero de Turismo por Miquel Nadal.

Continúa la ofensiva judicial contra la corrupción

Uno de los principales puntos de atención en Baleares durante el año 2008 se halla en los múltiples escándalos de corrupción que, incluso en algún caso, se llegó a convertir en un problema institucional. Durante esta etapa continuó la ofensiva de la Justicia contra la corrupción, iniciada a finales de 2006, en relación a diversas tramas políticas, empresariales y financieras, con el telón de fondo de la actividad urbanística. Durante este año se han producido condenas penales contra ex cargos municipales y autonómicos por delitos contra la ordenación del territorio, falsedad documental, prevaricación y malversación de caudales públicos, entre otros. Especialmente significativas fueron las penas de cuatro años de prisión al ex alcalde de Andratx, y de tres años y seis meses al ex Director General de Ordenación del Territorio; ambas relativas a la construcción de una edificación ilegal en un terreno propiedad del ex alcalde calificado como área protegida.

La Fiscalía Anticorrupción prosiguió sus investigaciones de casos en los que están imputados dirigentes políticos (algunos todavía en activo). A mediados del mes de marzo, presentó una querrela contra el ex teniente de alcalde del Ayuntamiento de Palma por el abono de servicios sexuales con la tarjeta municipal de crédito, que también sería investigado por presuntas irregularidades cometidas en la venta de un parque infantil. Durante el mes de abril sale a la luz la investigación sobre la defraudación de 730.000 euros de la empresa pública de servicios informáticos Bitel y se produce el arresto del ex gerente de la entidad por presunta malversación de fondos públicos, fraude, prevaricación, soborno y falsedad documental. En julio la Fiscalía Anticorrupción inició las investigaciones de las cuentas del estadio Palma Arena, uno de los proyectos más importantes de la legislatura anterior, que fue presupuestado en 48 millones de euros, pero cuyo coste final superó los 90 millones. En pleno mes de agosto la Fiscalía presenta una querrela criminal contra los dirigentes del Consorcio «Turisme Jove» durante la última legislatura del Presidente Jaume Matas; el Ministerio Fiscal sostiene que los imputados presuntamente se apropiaron ilícitamente de más de 800.000 euros, por lo que se enfrentan a elevadas penas de prisión.

Tras el verano, en el mes de septiembre, se inició la operación Scala en la que

resultan detenidas ocho personas, entre ellas la ex gerente del Consorci per el Desenvolupament Econòmic de les Illes Balears, su esposa y varios empresarios de las Islas; los detenidos fueron acusados de prevaricación, malversación y cohecho; la cantidad exacta desviada por el presunto entramado se desconoce, pero podría rondar los 5 millones de euros. A finales de octubre se realizaron una serie de diligencias judiciales en relación a las presuntas actuaciones ilícitas en la urbanización del Polígono industrial de Son Oms, en el que está imputado un diputado del Parlamento que da apoyo al Gobierno. Este último caso llegó a provocar una crisis política e institucional, tras la solicitud por parte de la Fiscalía Anticorrupción de prisión por su presunta implicación en la trama de corrupción en la gestación de Son Oms mediante el cobro de más de un millón de euros por medio de la sociedad Matelumba cuando desempeñaba el cargo de Consejero insular del Territorio entre los años 2003 y 2006.

El impacto de la crisis económica en la financiación autonómica

La grave y compleja situación de la economía española, con la persistencia de la crisis financiera, fuertes pérdidas de empleo y nuevas bajadas en el consumo, augura momentos muy difíciles para los ciudadanos. La situación socio-económica de Baleares no difiere, en lo esencial, del estado general de la cuestión. La previsión de crecimiento para 2009 es del 0,8%, aunque, casi con total seguridad, deberá revisarse a la baja. Baleares cerró el pasado ejercicio con un incremento interanual del 46,6% del paro con respecto al mes de diciembre de 2007, situando la cifra total de desempleados en el archipiélago en casi 73.300 personas. La caída de la economía también provocó numerosos expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector industrial y una durísima reestructuración en el sector inmobiliario. En el mes de junio, Drac (uno de los principales grupos empresariales de promoción inmobiliaria, con sede en Palma) presentó ante los tribunales concurso voluntario de acreedores sin advertir previamente a las entidades que le habían financiado. El desplome del grupo inmobiliario dejó tras de sí unas deudas de 600 millones de euros y arrastraron de golpe a las principales entidades bancarias y constructoras de las Islas. En el mes de agosto la Aerolínea Futura, con sede en Palma, propuso un ERE que afectaba a 1.150 de los 1.200 trabajadores de la compañía. Esta situación provocó graves y tensos enfrentamientos entre trabajadores y directivos de la compañía y determinó la intermediación del ejecutivo autonómico en el conflicto. Los problemas en el sector del transporte aéreo en las Islas se agravaron a partir del interés manifestado por varias comunidades autónomas (Cataluña, Galicia o Asturias) para que las sedes de diversas líneas aéreas se trasladen a sus territorios; la implantación de las compañías aéreas en aeropuertos es considerado un activo importante por aquellas regiones, las cuales han lanzado diversas ofertas (desde la entrada en el accionariado hasta ofertas de tasas reducidas) para que aquéllas abandonen sus sedes palmesanas.

Durante el año 2008 la polémica sobre la financiación autonómica se ha mantenido de principio a fin. El impacto de la crisis en la financiación de las Illes Balears, debido al frenazo inmobiliario y a la caída del consumo, ha debilitado la maltrecha situación financiera del archipiélago. Las principales fuentes de recur-

Los económicos a nivel autonómico corresponden precisamente a los impuestos más directamente vinculados a la compraventa de viviendas (el Impuesto sobre el Valor Añadido en el caso de los nuevos inmuebles y el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el supuesto de los inmuebles de segunda mano). Con todo, los ingresos en las arcas autonómicas han sufrido un severo recorte. En este contexto, las formaciones políticas con representación en el Parlamento exigieron una negociación rigurosa y transparente para la reforma en el sistema actual de financiación autonómica, con el objetivo de que la Comunidad Autónoma reciba aquello que es justo conforme a las necesidades reales de las Illes Balears.

La Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación definió muy claramente cuáles son, a su entender, las variables de reparto de los recursos que cabe tomar en consideración. En concreto, Baleares, junto con las demás comunidades de mayor peso económico (Madrid, Cataluña y la Comunitat Valenciana) proponían, como criterio esencial, la población corregida por la inmigración y el más elevado coste de la vida consecuencia de la insularidad (frente a otras variables como el envejecimiento, la dispersión territorial o, incluso, la existencia de una lengua propia). Pero, más allá de los elementos a tener en cuenta a la hora de establecer el sistema de financiación, las autoridades autonómicas de las Islas sostienen que la razón principal por la que el actual sistema perjudica a las Baleares reside en el resultado del sistema. La clave está en el Fondo de Suficiencia, que establece la diferencia entre las necesidades de financiación de cada comunidad y su capacidad fiscal, a partir de los impuestos propios y los impuestos total y parcialmente cedidos. Por eso, la mayor discrepancia que se plantea desde la Comunidad Autónoma al modelo actual reside en los criterios que se utilizan para aplicar la nivelación entre territorios. Conforme al sistema vigente, tras aplicar este mecanismo, los recursos por habitante logrados por varias comunidades autónomas con menos ingresos tributarios superan los que logran las comunidades que, como Baleares, Madrid y Cataluña, generan más riqueza. En suma, la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación propone, de un lado, establecer unas prioridades en las variables de reparto, aumentar la participación autonómica en los grandes impuestos estatales, y una modificación en la aplicación del mecanismo de nivelación con el objetivo de minimizar las diferencias en lo que recibe cada comunidad autónoma; en concreto, plantean que la nivelación sea parcial y se limite a los servicios esenciales, tales como la salud, la educación y los servicios sociales.

El reconocimiento formal por parte del Gobierno de la Nación sobre la inclusión de las Baleares entre las tres comunidades autónomas peor financiadas coloca a las Islas en una «situación singular» a la hora de revisar el modelo de financiación. Lo cual, sin embargo, no evitará que las negociaciones sean largas y complejas. A principios de mayo se manifestó una evidente sintonía –e incluso la existencia de contactos concretos– entre las comunidades de Baleares, Cataluña y Valencia respecto de las tesis que debían sustentar en la negociación del nuevo modelo de financiación. Paralelamente, a finales de mes, Rodríguez Zapatero mantuvo un encuentro con los presidentes autonómicos del PSOE para intentar conciliar las diferentes sensibilidades. Para salir al paso frente a las reticencias desatadas, tanto en un caso como en otro, el Conseller de Economía, Carles Manera, aseguró que el Gobierno autonómico va a defender los intereses de las Islas conforme a los

principios de lealtad institucional y solidaridad entre regiones. Por su parte, Francesc Antich, tras su entrevista con el Presidente del Gobierno, con el que se cerró la ronda de contactos sobre financiación autonómica, señaló que, al ser Baleares la comunidad más perjudicada por el actual sistema de financiación deberá tener una «atención especial» en el nuevo modelo que se adopte.

La división en la cuestión lingüística

A nivel político y social, se ha mantenido la tensión en relación a la cuestión lingüística, en el año en que se aprobó la disposición reglamentaria que regula la exigencia del catalán para el acceso a la función pública en la comunidad autónoma. Determinados preceptos de la normativa anterior (que había rebajado los niveles de conocimiento de la lengua propia de las Islas para el ingreso en determinados cuerpos o escalas) fueron anulados por la Sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears. La polémica resurgió con la aprobación del Decreto que establecía la ordenación general de la enseñanza que, en opinión del PP, impedía el modelo del trilingüismo establecido por el Gobierno anterior. Por su parte, el anuncio por parte del Conseller de Sanidad y Consumo de que se exigirá el conocimiento del catalán como requisito en las pruebas de acceso para el nuevo personal del ámbito sanitario desató, de nuevo, tensiones y desencuentros e incluso llegó a provocar un aviso de huelga en el sector sanitario; quienes discrepan de esta medida temen que con la aprobación de la norma se prioricen cuestiones lingüísticas por encima de la capacitación o experiencia de los profesionales sanitarios.

Con el fin de garantizar los derechos lingüísticos de los usuarios de los servicios públicos el 16 de abril de 2008 se aprobó en el Parlamento balear una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno central a que los funcionarios estatales que cubran las plazas en los servicios de la Administración General del Estado en Baleares estén obligados a conocer la lengua catalana. La proposición, presentada por el Bloc, contó con el apoyo de todos los partidos de centro izquierda, mientras el PP se opuso a la misma por entender que vulneraba el Estatuto de Autonomía, que no contempla el deber de conocer el catalán. Los dos senadores autonómicos por Baleares protagonizaron este año en la Cámara Alta una clara escenificación de la división que existe en la Comunidad Autónoma en materia lingüística. Con ocasión del debate en Senado (14 de mayo de 2008) sobre la enseñanza del castellano, el Senador Joan Huguet (PP) defendió precisamente la moción en la que se instaba al Gobierno a garantizar la enseñanza en la lengua castellana en toda España y en todas las etapas educativas; esta propuesta contó con el voto en contra del resto de partidos políticos y el Senador Pere Sampol (Bloc) enfatizó que las lenguas que están en receso en el conjunto del Estado son, precisamente, las lenguas cooficiales. Sampol, en una sesión de la Comisión de Cultura de la Cámara Alta, también se lamentó de que se perciba la diversidad cultural como una especie de amenaza y recordó la polémica suscitada entre el ejecutivo autonómico y el presidente de Air Berlín, a raíz de una petición de la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno balear, para que la compañía colaborase en el uso del catalán.

Actividad política e institucional

El debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado en el Parlamento, entre el 21 y 23 de octubre, se inició con el trasfondo de una intensa crisis económica y financiera, que ha derivado hacia unos niveles de incertidumbre y desconfianza social muy preocupantes. El Presidente centró prácticamente su discurso en las consecuencias de la crisis en las Islas Baleares y las medidas que debían adoptarse para paliar sus efectos sobre la población. Indicó que la compleja situación económica internacional estaba afectando de manera preocupante a las Islas, que padecen de forma muy intensa la fuerte caída del sector de la construcción. Ante el diagnóstico de la situación el Presidente señaló que la prioridad del Gobierno autonómico es apoyar a las personas más vulnerables para que puedan afrontar sin excesiva angustia el futuro inmediato, que se presenta muy incierto. Apostó por un impulso del sector empresarial comprometido con la generación de riqueza y, al mismo tiempo, con los principios éticos y sociales esenciales, y remarcó la exigencia de que la economía se ejerza con responsabilidad social. Pese a que Antich pretendía centrar el debate en la economía y la situación social, planeaban en la Cámara balear otros problemas, tales como la financiación autonómica y la corrupción política.

La portavoz del Grupo Popular se refirió a la situación económica y a la corrupción. Rosa Estarás señaló que la reacción del Gobierno balear ante la crisis no fue suficiente y que las medidas económicas adoptadas por el Ejecutivo se vislumbraban ineficaces. Su discurso se endureció al tratar el asunto de la corrupción y subrayó que Antich sustenta su gobierno sobre un «diputado con problemas». Estarás también aprovechó su turno de palabra para criticar las fisuras internas del gobierno de centro izquierda, manifestadas durante esta legislatura en el difícil acuerdo político sobre la Ley de la vivienda. Solicitó un incremento presupuestario para promoción del turismo, criticó la política sanitaria, de educación y de infraestructuras del Gobierno, así como las insuficiencias de las inversiones estatales en las Islas.

La intervención del portavoz de Unió Mallorquina fue muy crítica. Josep Meïà se refirió a la «estafa continuada» del Gobierno central, en relación a los incumplimientos estatales en inversiones y financiación. Añadió que en las instituciones generales del Estado existe una actitud desfavorable hacia Baleares y reprochó a Antich el discurso centralista del PSOE a nivel estatal. Reclamó un mensaje positivo a la sociedad ante la crisis que favorezca la dinamización de las empresas y la potenciación de una política de infraestructuras «respetuosas con el medio ambiente». Por su parte, el portavoz parlamentario del Bloc pidió a Antich que se aleje de consideraciones partidistas, ejerza de presidente «de un país estrangulado fiscalmente» y que exija de forma contundente al Gobierno central la implantación de una financiación adecuada a las necesidades de la Comunidad Autónoma; según Gabriel Barceló, el Gobierno balear tiene que ser más firme en sus exigencias al Estado para contar con el respaldo económico y financiero suficiente para afrontar la situación de crisis que padecen los ciudadanos de las Islas. Por parte del Grupo mixto se pidió al ejecutivo autonómico firmeza ante la crisis y un actitud decidida ante para reclamar una mejor financiación para las Illes Balears, «sin un Estado propio y con un Estado en contra».

Paradójicamente, se produjo la coincidencia del debate parlamentario con las comparecencias judiciales de dos de los diputados del Parlament –Bartomeu Vicens, todavía portavoz del Grupo Parlamentario Unió Mallorca, y Josep Juan Cardona del Grupo Parlamentario Popular– en relación a sendas imputaciones en tramas de corrupción. El interés político e informativo estaba, pues, fuera del hemiciclo parlamentario, en particular, en la citación judicial del diputado *uemita* y sus repercusiones en el plano institucional. Sobre la petición de la Fiscalía Anticorrupción contra el aforado, el juez de instrucción elevó un escrito al Tribunal Superior de Justicia de Baleares solicitando una comparecencia sobre la libertad o prisión preventiva de Vicens.

Antich reclamó responsabilidad y dignificación de la actuación política. Tras reconocer el esfuerzo de diputados y políticos en el ejercicio de su cargo, su compromiso con la ciudadanía y el buen gobierno solicitó un cambio de actitud para legitimar la actividad institucional y la democracia representativa. El Presidente llegó a pedir a Unió Mallorca que sustituyera a su portavoz parlamentario a causa de su imputación procesal. En su turno de réplica en el debate sobre el estado de la comunidad Antich dijo que «después de las actuaciones de hoy, lo que toca es que haya un cambio para dar legitimidad a los que estamos aquí (en el Parlamento), al Gobierno y a los que lo conforman, y para que él (Vicens) pueda defender sus posturas allí donde corresponda.»

Unió Mallorca, en un primer momento, tan sólo cesó a Vicens como portavoz del Grupo Parlamentario, mientras aquél manifestó en diversas ocasiones su intención no renunciar a su escaño, seguir desempeñando sus obligaciones parlamentarias y su compromiso de no desestabilizar al ejecutivo autonómico. Sin embargo, la situación judicial de Vicens generó una crisis entre los partidos de centro izquierda que conforman el Gobierno balear, que se llegaron a plantear gobernar en minoría e, incluso, adelantar las elecciones en el caso que la situación política se tornara insostenible. No obstante, esta última opción fue descartada inmediata y tajantemente por parte de la portavoz del Gobierno ante la gravedad de la crisis económica, que hacía totalmente desaconsejable cualquier tipo de inestabilidad.

Coincidiendo con el anuncio del Gobierno balear de seguir adelante con el programa de gobierno se publicó la encuesta realizada por la Fundación Gadeso sobre la intención de voto (referida tan sólo a Mallorca). En ella se reflejó la pérdida de respaldo electoral del PP (hegemónico en las Islas durante los 25 años de autonomía) frente a la tendencia al alza del PSOE. Entre los factores responsables de esta situación sobresalen, sin duda, la implicación de ex altos cargos del PP en graves casos de corrupción política y la crisis interna abierta en el seno del propio partido en las Islas a causa de la pugna por el liderazgo de la formación. El resultado de la encuesta mostró un elevado nivel de desconfianza ciudadana en la política, lo cual podría generar una tendencia al alza de la abstención, que podría situarse en una marca histórica en los próximos comicios. En suma, la encuesta sugiere un cambio de orientación clara de los partidos políticos, para que se dignifiquen la función representativa y las instituciones.

Finalmente, en el caso Son Oms, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia se declaró competente para conocer el asunto, dado la condición de aforado del principal imputado, y acordó para Vicens el régimen de libertad

provisional con fianza de 100.000 euros, junto con una serie de medidas cautelares para impedir el riesgo de fuga. Aparentemente, la crisis se cerró tras la suspensión provisional de militancia por parte de Unió Mallorca a Vicens, dada su situación procesal. Esta decisión provocó la petición del ex portavoz parlamentario de la formación nacionalista de integrarse en el Grupo mixto, solicitud que fue aceptada por la Mesa del Parlament, lo cual además suponía la disolución del Grupo de Unió Mallorca. La nueva situación determinó, también, la necesidad de adoptar nuevos acuerdos sobre la ubicación de los parlamentarios en el Pleno, composición de Comisiones, tiempos de intervención, etc. En cualquier caso, el pacto de gobernabilidad entre PSOE, UM i Bloc no se vio afectado y el nuevo escenario de un gobierno en minoría se produce tan sólo en el plano teórico. Vicens manifestó su intención de no cambiar la orientación de su voto en los asuntos principales de los debates parlamentarios, como en el caso de los presupuestos, que fueron aprobados con el voto favorable del diputado *uemita*.

No puede descartarse, sin embargo, que la solución de compromiso acordada por los partícipes del acuerdo de gobernabilidad haya cerrado en falso la crisis institucional. En el mes de diciembre Miquel Nadal, presidente de Unió Mallorca y Conseller de Turismo desde el 1 de octubre, en unas polémicas declaraciones en una entrevista, señaló que no podía garantizar que no hubiera una moción de censura con el PP, pues aunque en estos momentos nada se lo hacía prever, a dos años y medio vista de las elecciones no sería inteligente descartarlo. Se ha especulado sobre la posibilidad de que tales declaraciones pudieran venir motivadas por las tensiones entre los partidos que dan apoyo al Gobierno (en particular en el momento que se estaba negociando el Decreto-ley para agilizar los trámites urbanísticos para acceder a las ayudas para renovar los establecimientos hoteleros). Sin embargo, también pueden ser interpretadas en clave interna de la formación nacionalista, después de meses de convulsiones internas y tras la retirada de la primera línea de la dirigente histórica y ex presidenta de Unió Mallorca, Maria Antònia Munar (que actualmente ocupa el cargo de Presidenta del Parlamento balear).

Actividad legislativa

La producción legislativa de la Comunidad Autónoma durante el año 2008 se ha visto condicionada por las dificultades propias de un gobierno de coalición, en el que participan fuerzas políticas con sensibilidades y puntos de vista no siempre coincidentes. La necesidad de acordar y consensuar los principios básicos de los proyectos normativos e, incluso, los desencuentros y desavenencias entre las formaciones que conforman el Gobierno de centro izquierda, se han traducido en una ralentización de las iniciativas normativas y gubernamentales. No obstante, han salido adelante importantes disposiciones en materias tan sensibles como la protección del territorio, la obtención de suelo para la construcción de viviendas públicas y la creación de la Agencia Tributaria. En el año 2008 se han aprobado un total de nueve leyes y un decreto-ley, dictado con el principal objetivo de impulsar la actividad económica de las Illes Balears. La Ley 9/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009, tiene carácter financiero-presupuestario.

La Ley 1/2008, de 22 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Licenciados y Doctores en Ciencias Ambientales de las Islas Baleares, supone la culminación de un proyecto de ley aprobado sin apenas debate parlamentario. Esta iniciativa proviene de la voluntad manifestada por la Asociación de Licenciados en Ciencias Ambientales de constituirse en colegio profesional, con el objetivo de ordenar el ejercicio de la profesión en el marco de la ley, defender y representar los intereses generales de la profesión, especialmente ante los poderes públicos, y colaborar con las administraciones públicas. La sensibilización de los ciudadanos respecto a los problemas medioambientales, las nuevas regulaciones en esta materia y la necesidad de que las industrias colaboren a respetar el medio ambiente, ha dado lugar a la formación de esta nueva profesión, que requiere medidas y actuaciones específicas.

La Ley 2/2008, de 26 de marzo, de crédito extraordinario para subvenciones electorales, fue aprobada con una celeridad extraordinaria y prácticamente sin debate político. La tramitación de la disposición se hace en base a la Ley electoral 8/1986, de 26 de noviembre, que dispone la subvención de los gastos electorales por parte de la Comunidad Autónoma. Tras la presentación del Informe de la Sindicatura de Cuentas de fiscalización de la contabilidad electoral correspondientes a las elecciones autonómicas y a consejos insulares de 27 de mayo de 2007, el Parlamento balear aprueba la normativa y el procedimiento previsto para cumplir aquél mandato legislativo. Por la presente ley se establecía la concesión de un crédito extraordinario para atender a las subvenciones que se debían adjudicar a las formaciones que concurrieron a esos comicios.

Con la aprobación la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, culmina uno de los proyectos emblemáticos del ejecutivo balear. El Estatuto de Autonomía balear, redactado conforme la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, significó un paso más respecto a la necesidad de avanzar en una mayor autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal. De acuerdo con ello, la norma institucional básica citada dispuso, en su art. 133, la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, como un ente público con personalidad jurídica propia y de naturaleza estatutaria, al que corresponde la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma, así como de los tributos estatales totalmente cedidos. La puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, el 1 de enero de 2009, supone el establecimiento de un nuevo modelo de organización de la Administración tributaria de las Illes Balears. Con ello se pretende fijar un criterio de unidad de gestión en materia tributaria, fundamentado en los principios de objetividad, eficacia y transparencia. Asimismo, entre sus objetivos destacan la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, la lucha contra el fraude fiscal, la colaboración con otras administraciones públicas y, por supuesto, mejorar el servicio y la atención a la ciudadanía.

No menos trascendente fue la aprobación de la Ley 4/2008, de 14 de mayo de medidas urgentes para un desarrollo sostenible en las Illes Balears. La norma responde a una línea política prioritaria fijada en el acuerdo de gobierno entre los partidos de centro izquierda, que se propone conjugar un desarrollo sostenible de las Illes Balears y la protección de su territorio. En los últimos años las Baleares han vivido la mayor expansión poblacional de toda su historia, junto con un record sin

precedentes en la cifra de viviendas construidas en todos los tiempos, todo ello agravado por la particularidad de los límites territoriales del archipiélago, que ha acentuado los frágiles equilibrios sociales y territoriales de la comunidad autónoma. La norma responde, además, a la necesidad de superar algunas de las ausencias e insuficiencias de la moratoria aprobada por el Decreto-ley 1/2007, de 23 de noviembre, y a la decidida voluntad de consensuar entre todas las fuerzas parlamentarias la protección territorial de les Illes Balears. Desde el Grupo Parlamentario Socialista se insistió, en todo momento, en la necesidad de que esta norma saliera adelante con el máximo apoyo de la Cámara por la gran trascendencia de la misma para el conjunto de la sociedad. La ley se divide en cinco ámbitos concretos de intervención: la regulación de las diversas categorías del suelo, las reservas para vivienda protegida y las cesiones de terreno; las determinaciones aplicables a los campos de golf; la modificación parcial de la Ley 1/1991 de espacios naturales; la delimitación del sistema de equipamiento comunitario sanitario supramunicipal; y la reforma de la Ley de Patrimonio histórico de las Illes Balears.

La «trilogía» legislativa del 14 de mayo culmina con la aprobación de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención del suelo para viviendas de protección pública. El acuerdo parlamentario sobre esta norma tiene una importancia capital, sobretudo a tenor de los múltiples escollos y dificultades que afectaron al trámite legislativo y retrasaron su aprobación definitiva. En un principio, el Gobierno balear aprobó un proyecto de ley, impulsado por el Conseller de Vivienda y Obras Públicas, el cual había sido pactado y negociado con el resto de partidos que sustentan el ejecutivo autonómico. Sin embargo, la oposición frontal del PP al proyecto así como las «sobrevenidas» reservas manifestadas por el Grupo Parlamentario de Unió Mallorca ponían en peligro el avance en el trámite parlamentario de la norma, cuyo objetivo fundamental era la reactivación del sector de la construcción. La principal discrepancia manifestada por esos Grupos en relación al proyecto presentado por el Gobierno residía en la previsión según la cual se permitiría la construcción de viviendas sociales en áreas de crecimiento y de armonización. Ante la negativa de Unió Mallorca a apoyar el proyecto de ley, el PP pidió abiertamente a la formación nacionalista que respaldara su enmienda a la totalidad con texto alternativo para, de esta forma, paralizar la polémica norma. Finalmente, aunque la enmienda no fue aprobada, el proyecto fue substituido por una proposición de ley, tras el acuerdo alcanzado por la totalidad de todas las formaciones políticas con representación parlamentaria. El 17 de abril tiene entrada en el Parlamento la proposición de ley a propuesta de todos los grupos parlamentarios (Popular, Socialista, Unió Mallorca, Bloc per Mallorca, PSM-Els Verds y Grupo Mixto). Formalmente, el Gobierno retiró el proyecto (BOPIB núm. 42, de 23 de mayo), con lo cual se dio luz verde para el debate parlamentario a partir de los cambios pactados por el procedimiento de tramitación directa y lectura única. El acuerdo definitivo que posibilitó la aprobación de la Ley de la vivienda fue considerado como un hito histórico (parecía imposible que el PP pudiera sumarse a esta iniciativa) y permite confiar en la consecución de nuevos pactos sobre los grandes temas pendientes, tales como la sanidad o la educación.

La Ley 6/2008, de 22 de mayo, del estatuto de los ex presidentes del Parlamento de les Illes Balears, fue aprobada a partir de una proposición de ley presentada por

todos los grupos parlamentarios sin apenas debate parlamentario. En la misma sesión plenaria de la Cámara se tomó en consideración la proposición registrada, se acordó aplicar el procedimiento de tramitación directa y por lectura única y se aprobó por asentimiento, una vez los grupos parlamentarios declinaron intervenir para fijar su posición. La ley, en su artículo único, establece el tratamiento protocolario y honorífico que corresponde a quienes hayan ocupado la Presidencia del Parlamento balear.

La Ley 7/2008, de 5 de junio, por la cual se modifica la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, pretende dar solución a la falta de policías en algunos municipios del archipiélago, sobretudo en Menorca e Ibiza. El proyecto de ley, presentado por el Gobierno e impulsado por la Conselleria de Interior, contó con el respaldo unánime de todos los grupos parlamentarios. En la Ley 6/2005 ya aparece regulada la figura del policía turístico (o policía auxiliar turístico) con el objeto de llevar a cabo una actuación especializada en los municipios con gran afluencia de turismo. La aprobación de la modificación legislativa hace referencia a las pruebas de acceso, así como a los requisitos que aquéllos deben cumplir y a sus funciones. Concretamente, se prevén las pruebas de acceso, que «excepcionalmente» podrán convocar los municipios con cuerpos de policía local si han quedado vacantes en la convocatoria anual para proveer las plazas de policía turístico. Una vez que los aspirantes consigan su puesto, tendrán la categoría de agentes de la autoridad; durante la prestación del servicio no podrán portar armas de fuego, si bien el alcalde del municipio puede autorizar que lleven el equipo básico reglamentario.

La aprobación de la Ley 8/2008, de 5 de junio, de modificación de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca, fue precedida de un intenso debate político. La iniciativa legislativa fue ejercida por el Consell de Mallorca, en base a la previsión del art. 47.2 del Estatuto de Autonomía y haciendo uso de la atribución prevista en el art. 65.1 de la norma estatutaria. El principal objetivo de la reforma legislativa era que la institución insular recuperara las competencias de control urbanístico sobre la capital, de la misma forma que se ejerce esta función, con carácter general, en el resto de municipios de la Isla. Los diferentes grupos parlamentarios presentaron un importante número de enmiendas, una de ellas (suscrita por el Grupo Parlamentario Popular) a la totalidad con aportación de un texto alternativo. Los populares sostenían que la iniciativa legislativa suponía una limitación de la autonomía municipal y una restricción de las competencias adquiridas por el Consistorio sobre urbanismo a través de la Ley 23/2006. La enmienda fue rechazada por el Pleno del Parlamento, con lo cual se dio luz verde a la aprobación de nueva regulación, por la quedó derogado íntegramente el Capítulo III, dedicado a las competencias en urbanismo del Ayuntamiento de Palma. Además, la Ley permite al Ayuntamiento instalar redes propias de telecomunicaciones diferentes de las de otros operadores. Otra modificación operada por la Ley fue la sustitución del nombre de Palma de Mallorca por el de Palma; esta nueva denominación responde a la adaptación del nombre de la ciudad realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.

Para cumplir el objetivo prioritario de reactivar la economía balear, y en cumplimiento de un compromiso adquirido por el presidente Antich para superar las

dificultades más inmediatas, el Gobierno aprobó el Decreto-ley 1/2008, de 10 de octubre, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears. La norma incorpora un conjunto de medidas tributarias que benefician principalmente a empresas familiares, menores de 35 años y sectores desfavorecidos. El Decreto-ley se articula en cuatro ámbitos principales de actuación: la dinamización de la actividad productiva y la ocupación; el impulso de la actividad inmobiliaria; la creación de empresas; y la adaptación de los beneficios fiscales al acceso de la vivienda. Durante el debate y la votación sobre la validación o la derogación del Decreto-ley (Diario de Sesiones del Pleno de 4 de marzo de 2008) todos los grupos parlamentarios dieron su apoyo a las medidas aprobadas por el Gobierno, si bien en algún caso se vaticinó que quizás no tendrían el impacto que de ellas se espera sobre los ciudadanos. Finalmente, la norma fue convalidada por asentimiento y se acordó tramitar el Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia (BOPIB núm. 61, de 14 de noviembre).

Al final del período de sesiones, se encuentran en fase de enmiendas el proyecto de Ley de rehabilitación y mejora de los barrios de los municipios de las Illes Balears (que deberá de ser dotada con 10 millones de euros para su aplicación) y el proyecto de Ley relativo a servicios sociales de las Illes Balears. También se encuentra en trámite legislativo la proposición de Ley relativa a la indignidad sucesoria por violencia machista. El Gobierno balear ha manifestado también su intención de impulsar un proyecto Ley del Suelo, así como de adaptar al Estatuto la Ley de Consejos Insulares y de reformar la Ley del Consejo Consultivo.

Actividad reglamentaria. Otras disposiciones

Durante el año 2008 la actividad reglamentaria en el ámbito de la comunidad autónoma ha abordado un buen número de materias y, en ocasiones, ha llegado a provocar intensos debates y tensiones más allá del ámbito estrictamente político. Sin duda, una de las prioridades del Gobierno balear ha sido el impulso de medidas dirigidas que permitan un avance de las políticas educativas. El ejecutivo autonómico se planteó como primer objetivo mejorar los resultados generales de la educación en las Islas, reducir las elevadas tasas de abandono de los estudios y de finalización de la educación básica sin titulación. Los esfuerzos realizados en este campo se han visto reflejados en el gran número de disposiciones normativas impulsadas por la Conselleria de Educación y Cultura.

Tras meses de negociaciones, fue aprobado el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil. Durante la tramitación de la norma, las patronales Pimen y «Escuela Católica» se mostraron muy críticas con las previsiones del Gobierno, pues consideraban inasumible ciertas condiciones, y abogaban por la integración de las guarderías en el sistema educativo «sin imposiciones ni prohibiciones». La patronal era partidaria de permitir dos redes de guarderías –asistenciales y educativas–. El Consell Consultiu de las Illes Balears también manifestó sus discrepancias respecto de determinados puntos establecidos en el proyecto de Decreto aprobado por la Conselleria de Educación. En concreto, instó a modificar los preceptos que hacen referencia al calendario y al horario, o que se especificara que

sólo son aplicables a centros públicos, y puso en aviso sobre la escasez del desarrollo de los contenidos educativos. Antes de su aprobación definitiva, la Conselleria de Educación procedió a realizar algunos cambios a partir del Dictamen del Consejo Consultivo, si bien insistió en la necesidad de que la Administración fijara los aspectos básicos de la organización y funcionamiento de todos los centros que atiendan de forma regular a los niños en edad de educación infantil, para que todos ellos puedan disfrutar de uno niveles óptimos de calidad. La norma, que supone una adaptación a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las guarderías públicas o privadas en las que se atiende a niños de 0 a 3 años serán consideradas centros de educación infantil y, como tales, deberán cumplir una serie de requisitos mínimos en materia de espacios, ratios y formación del profesorado. La norma expresamente prevé que los centros privados que acogen niños en edades correspondientes al primer ciclo de educación infantil quedarán sometidos al principio de autorización administrativa, conforme lo dispuesto en la legislación vigente. Mención especial merece el tema de la acreditación necesaria de los trabajadores de estos centros; precisamente para evitar la sustitución de los trabajadores sin titulación oficial, que hasta el momento han desempeñado con experiencia acreditada sus funciones, se aprobó a finales de año la Resolución del director general de Formación profesional y Aprendizaje Permanente de 17 de diciembre, por la cual se regula el proceso para la acreditación de las competencias profesionales relativas a las unidades de competencia establecidas en al calificación de nivel 3 de Educación Infantil.

En relación a los contenidos educativos de la primera etapa de la educación infantil, conviene insistir que la Conselleria decidió no incluir esta materia en el Decreto de organización y funcionamiento de los centros de educación. Desde el departamento de Educación se consideró más adecuado establecer el proyecto curricular en una norma específicamente habilitada al efecto. Con carácter general, y en base a las competencias sobre la enseñanza no universitaria, la Conselleria de Educación y Cultura impulsó a aprobación del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de la enseñanza de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares. La definición concreta del currículum de la educación infantil se realiza a través del Decreto 71/2008, de 27 de junio. Con el fin de contribuir a la ampliación de la oferta de escuelas infantiles públicas de primer ciclo se aprobó el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, por que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se crea el Instituto para la educación del primera infancia.

Entre la normativa impulsada por la Conselleria de Educación y Cultura hay que hacer mención a sendos Decretos 72 y 73, de 27 de junio, que establecen el currículum de la educación primaria y secundaria obligatoria en las Islas Baleares respectivamente; el Decreto 82/2008, de 25 de julio fija la estructura y el currículum del Bachillerato en la Comunidad Autónoma; y la Orden de la Consejera de Educación y Cultura, de 28 de noviembre de 2008, por el que se establece el desarrollo curricular para los títulos de formación profesional del sistema educativo que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica 1/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de las Islas Baleares. A final de año se aprobaron sendas

Órdenes de la Consellera de Educación y Cultura, de 22 de diciembre, sobre la evaluación del aprendizaje del alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria. La preocupación sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Autónoma se ve reflejada en la aprobación del Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el que se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears.

La Conselleria de Educación y Cultura ha aprobado diferentes disposiciones relativas al sostenimiento de centros privados con fondos públicos. El Decreto 37/2008, de 4 de abril, establece el régimen de admisión de alumnos a los centros concertados de las Islas Baleares y el Decreto 70/2008, de 27 de junio, fija los módulos económicos de los conciertos educativos para el año 2008. Mención especial merece la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 19 de diciembre de 2008, por que se lleva a cabo la convocatoria para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2009-2010. En ella se señala expresamente que «la suscripción o la renovación de un nuevo concierto educativo implicará la obligación por parte de los centros solicitantes de la adopción del sistema mixto de enseñanza» (art. 2.1). Esta previsión se enmarca en los principios generales de la Ley Orgánica 1/2006, de 3 de mayo de Educación, que, en el capítulo dedicado a la admisión de alumnos, prohíbe cualquier tipo de discriminación (art. 84.3 LOE) y que, además, establece que los colegios mixtos serán objeto de una atención preferente (art. 25 LOE). La decisión de la Conselleria de Educación y Cultura, que también ha sido adoptada en otras comunidades autónomas, cuenta además, con el respaldo jurídico de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2008, se la Sala Contencioso-Administrativa, según la cual el sistema de enseñanza mixta, en el caso de los centros concertados, es una manifestación o faceta más de esa competencia sobre la admisión del alumnado que corresponde a la Administración educativa que financia dichos centros.

En materia socio-laboral, y con el telón de fondo de la crisis económica y financiera, se han aprobado diferentes disposiciones para paliar los efectos de la grave situación que afecta a miles de ciudadanos. El Decreto 68/2008, de 6 de junio, regula las ayudas para favorecer el acceso a los ciudadanos con recursos limitados a una vivienda asequible. El Decreto 81/2008, de 25 de julio, crea y regula el Observatorio del Trabajo de las Illes Balears y la Resolución de la consejera de Trabajo y formación, de 6 de octubre de 2008, desarrolla el Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral para hacer frente al incremento del paro registrado en materia de itinerarios de inserción personalizados y ayudas durante el proceso de búsqueda de ocupación. En el contexto de incertidumbre económica y financiera el Gobierno adoptó un documento con 13 medidas urgentes para hacer frente a esta situación; tal acuerdo derivó en la Resolución del Conseller de la Presidencia de 15 de septiembre de 2008, de creación de la Mesa de Seguimiento de la Economía balear. Con el objetivo de garantizar la liquidez de las empresas se aprueba el Decreto 123/2008, de 14 de noviembre, de medidas urgentes para la financiación de pequeñas y medianas empresas y microempresas de préstamo circulante, de aval y de los gastos de apertura de préstamo y de estudio de concesión del aval. La capital importancia del sector turístico ha determinado la aprobación diversas disposiciones para su promoción e impul-

so en el marco de una coyuntura socio-económica muy incierta; entre ellas podemos destacar el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de día 10 de octubre, de 2008, de creación del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca, de conformidad con lo establecido en la Ley General Turística de las Islas Baleares; y el Decreto 124/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Turismo.

Durante este año, se han aprobado diferentes normas con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades de la mujer. El Decreto 49/2008, de 18 de abril, de creación del Consejo de Participación de la Mujer de las Illes Balears con el fin de promover y facilitar la participación de la mujer en los movimientos asociativos; el Consejo se configura como un órgano de consulta y asesoramiento en los temas que pueden afectar a las mujeres. En esta misma línea, se aprobó la resolución de la Directora del Institut Balear de la Dona de 17 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar el asociacionismo y de apoyo a la igualdad de oportunidades. La doble discriminación que padecen las mujeres, como ciudadanas y como trabajadoras, impone la adopción de medidas tendentes a la plena equiparación a los hombres en derechos y obligaciones, tales como la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 9 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para acceder a las ayudas públicas para fomentar el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras.

La Conselleria de Sanidad y Consumo ha sido una de las más dinámicas en el desarrollo de disposiciones normativas para mejorar el servicio público sanitario. El carácter insular de la comunidad autónoma determina la adopción de medidas de ayuda y apoyo para los desplazamientos de los usuarios de Servicio Público de Salud, cuya regulación está incluida en el Decreto 31/2008, de 14 de marzo. En materia de sanidad preventiva, se actualiza el calendario de vacunaciones con el fin de incluir la vacuna contra el virus del papiloma humano para inmunizar a todas las mujeres cuyas edades oscilen entre los once y los catorce años mediante la Orden del Consejero de Salud y Consumo, de 28 de noviembre, por la que se modifica el calendario de vacunaciones infantiles sistemáticas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También hay que destacar la aprobación del Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, por el que fijan las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público; conforme a las bases establecidas en esta disposición, el Gobierno balear quiere mejorar la efectiva protección sanitaria de los ciudadanos. Particularmente, decidió financiar los medicamentos de intercepción postcoital, como parte de esa cartera de servicios complementaria (el Ministerio de Sanidad y Consumo aprobó la utilización de este método anticonceptivo, aunque lo excluyera de la financiación de la Seguridad Social), mediante el Decreto 96/2008, de 19 de septiembre, regula prescripción y la dispensación de los medicamentos de intercepción postcoital en los centros asistenciales del Servicio de Salud de las Illes Balears. Finalmente, conviene destacar una iniciativa conjunta de la Conselleria de Sanidad y Consumo y de la Conselleria de Interior en orden a establecer una política de prevención y gestión integral de las emergencias; se trata del Decreto 137/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos en centros no sanitarios de las Illes Balears.

Otras disposiciones de interés dictadas en la comunidad autónoma durante el año 2008 que merecen ser destacadas, son las siguientes: el Decreto 114/2008, de 17 de octubre que regula la exigencia de conocimiento de catalán para el acceso a la función pública en la comunidad autónoma, tras la anulación por parte del Tribunal Superior de Justicia de determinados artículos del Decreto 162/2003, de 5 de septiembre, que rebajó los niveles de conocimiento de la lengua propia de las Islas para el ingreso algunos cuerpos o escalas; el Decreto 30/2008, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión Coordinadora de Consumo; el Decreto 46/2008, de 11 de abril de creación de la Comisión Interdepartamental para la Participación Ciudadana; el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre, de creación del Forum de la Ciudadanía para la Evaluación de las políticas y los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; el Decreto 66/2008, de 30 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2006, de 22 de noviembre, de mediación familiar; el Decreto 84/2008, de 25 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el Decreto 80/2008, de 25 de julio, de la Agencia de Cooperación Internacional de las Illes Balears.

Las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado y con el resto de Comunidades Autónomas

Una de las principales novedades de la reforma de la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, de reforma del Tribunal Constitucional, fue la atribución a los Parlamentos de las comunidades autónomas de la facultad de presentar candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional para cubrir las cuatro plazas que, en todo caso, deberá elegir el Pleno del Senado. Iniciada la IX Legislatura, resueltos los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo (STC 49/2008, de 9 de abril) y contra la reforma del Reglamento del Senado de 21 noviembre de 2007 (STC 101/2008, de 24 de julio) en sentido favorable a la plena constitucionalidad de ambas normas, se reanudó el procedimiento de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por el Senado. Se fijó que el plazo para presentar hasta dos candidatos finalizaba el 29 de septiembre de 2008. En el caso concreto de Baleares, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 180 del Reglamento del Parlamento, la Mesa de la Cámara, el día 10 de septiembre de 2008, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, aprobó las normas reguladoras del procedimiento para la designación de los candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional. Tales disposiciones, junto con la información sobre el plazo para la designación de candidatos fueron remitidas a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios. Sin embargo, con fecha de 25 de septiembre de 2008 se eleva a la Presidencia del Senado una comunicación relativa a la declinación de la presentación de candidaturas, dada la falta de propuestas de los grupos parlamentarios.

Durante el año 2008 se ha intensificado uno de los mecanismos que canalizan la participación directa del Parlamento balear en la voluntad política del Estado. El aumento de la población registrado en las comunidades autónomas de Cataluña, Baleares, Madrid, Andalucía y Canarias ha determinado que el Senado cuen-

te con cinco senadores más a partir de la IX Legislatura. Concretamente, a través del Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, se declararon oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de padrón municipal referidas al año 2004; conforme a tal disposición la población referida a las Illes Balears es 1.030.650 habitantes. La Diputación Permanente del Senado acordó en su reunión de 16 de enero de 2008 el número de senadores a designar para cada comunidad autónoma para la IX Legislatura y unos días más tarde (18 de enero) se remite al Parlamento balear aquel acuerdo. Se señala particularmente que corresponden dos senadores a las Illes Balears. A partir de este momento, se inician los trámites para proceder a la designación del segundo senador autonómico. Formalmente, el Reglamento del Parlamento de las Illes Balears regula la elección de *un* miembro de la cámara de representación territorial de las Cortes Generales; por ese motivo, se decide dictar una resolución que resuelva la falta de regulación y prevea la elección de otro Senador (publicada en el BOPIB núm. 33, de 14 de marzo). Conforme a tal procedimiento, el Pleno del Parlament, en sesión de 18 de marzo, designó por asentimiento el Sr. Joan Huguet i Rotger como senador en representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En los últimos doce meses, se ha reforzado el compromiso del gobierno balear en la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior. Durante el mes de mayo el Consejo de Gobierno manifestó su voluntad de formar parte del Consorcio Institut Ramon Llull, solicitud que fue avalada por el Consejo de Dirección del Llull, que dio luz verde a la modificación de los Estatutos. El día 5 de septiembre el Consejo de Gobierno adoptó una Acuerdo por el que se ratificó la modificación de los Estatutos del Institut Ramon Llull (aprobada por sus órganos de gobierno) y formalizó la integración de la Comunidad Autónoma en el consorcio citado, lo cual significó la adhesión de las Baleares a las normas estatutarias que rigen la entidad. También se autoriza la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno autonómico y la Generalitat de Cataluña para hacer efectiva esta incorporación y la asunción de los Estatutos del Institut, así como el nombramiento de los miembros que han de formar parte de la Junta rectora del consorcio en cuestión. La incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se formaliza el 9 de septiembre, con la firma del Convenio de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y la Generalitat de Cataluña (el cual fue publicado en el BOIB de día 27 de septiembre de 2008 (núm. 136). Uno de los acuerdos establecidos en los nuevos Estatutos garantizaba un papel equitativo para Baleares y Cataluña en la institución. La persona elegida como directora adjunta por Baleares del Instituto fue Fanny Tur. Durante el mes de diciembre se oficializó la entrada de la comunidad autónoma en el Consorcio del Instituto Ramon Llull.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 59

Composición a 01.01.2008

Presidenta: Maria Antònia Munar i Riutort

Composición por grupos parlamentarios:

Grupo Parlamentario Popular: 28

Grupo Parlamentario Socialista: 20

Grupo Parlamentario Bloc per Mallorca i PSM-Verds: 5

Grupo Parlamentario Unió Mallorquina: 3

Grupo Parlamentario Mixto: 3

A partir de día 4 de noviembre el diputado del Grupo Parlamentario de Unió Mallorquina Bartomeu Vicens quedó incorporado en el Grupo Mixto. Esta situación determinó, además, la desintegración del Grupo de Unió Mallorquina, momento a partir del cual el Grupo Mixto pasó a ser de 6 diputados.

Estructura del gobierno

A 01.01.2008

Presidente: Francesc Antich i Oliver

Consejería de Presidencia: Albert Moragues Gomila

Consejería de Economía, Hacienda e Innovación: Carles Manera Erbina

Consejería de Turismo: Francesc Buils i Huguet

Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio: Gabriel Vicens Mir

Consejería de Educación y Cultura: Bàrbara Galmés Chicón

Consejería de Salud y Consumo: Vincenç Thomàs Mulet

Consejería de Medio Ambiente: Miquel Àngel Grimalt Vert

Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración: Josefina Santiago Rodríguez

Consejería de Vivienda y Obras Públicas: Jaume Carbonero Malberti

Consejería de Trabajo y Formación: Margarita Nájera Aranzábal

Consejería de Comercio, Industria y Energía: Francesca Vives i Amer

Consejería de Agricultura y Pesca: Mercè Amer Riera

Consejería de Deportes y Juventud: Mateu Cañellas Martorell

Consejería de Interior: María Ángeles Leciñena Esteban

El día 17 de septiembre se produce el cese de la Sra. Margarita Nájera Aranzábal como Consejera de Trabajo y Fomento y portavoz del Gobierno y se nombra para el cargo a la Sra. Joana M. Barceló i Martí.

El día 1 de octubre se produce el cese del Sr. Francesc Buils i Huguet como Consejero de Turismo y se nombra para el cargo al Sr. Miquel Nadal Buades.

Tipo de gobierno

Tipo de gobierno por apoyo parlamentario: minoritario

Composición: De coalición (tripartito)

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSIB-PSOE: 16 diputats; PSOE-Evissa pel Canvi: 6 diputados; PSM-Entesa Nacionalista, Alternativa EU-EV-Esquerra Republicana: 4 diputados; Unió Mallorquina: 3 diputados; Partit Socialista de Menorca-Entesa Nacionalista i els Verds de Menorca: 1 diputado.

Iniciativas Legislativas

Proyectos de ley: 9

Proposiciones de ley: 3

Iniciativas de control

Interpelación: 31

Mociones: 27

Preguntas con respuesta escrita: 842

Preguntas con respuesta oral en Comisión: 275

Proposiciones no de ley: 185

Preguntas con respuesta oral en el Pleno: 359

Elección de Senador en representación de la Comunidad Autónoma

Sr. Joan Huguet i Rotger

Reformas del Reglamento parlamentario. Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Resolución de la Presidencia por la que se regula la designación de senadores para la comunidad autónoma (BOPIB, núm. 33, de 14 de marzo de 2008).

Resolución de la Presidencia mediante la cual se regula la comparecencia del Fiscal Superior de las Illes Balears ante la Comisión de Asuntos Institucionales i Generales para la presentación de la Memoria Anual de la Actividad de la Fiscalía Superior de las Illes Balears (BOPIB núm. 61, de 14 de noviembre de 2008).

Designaciones

Inicio del trámite para la presentación de candidaturas de magistrados para el Tribunal Constitucional a petición del Presidente del Senado y cierre del expediente tras la comunicación de suspensión del plazo para cumplir con dicho trámite.

Declaraciones institucionales del Parlamento de las Illes Balears

Declaración institucional sobre la conmemoración del nacimiento de Jaume I (05/02/08).

Declaración institucional sobre el conflicto del Sahara Occidental (11/03/08).

Declaración institucional de apoyo a la misión de los soldados de la Agrupación Táctica «Balears II» en Kosovo (01/04/08).

Declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres (25/11/08).

Declaración institucional con motivo del 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (09/12/08).

Declaración institucional de apoyo al colectivo de sacerdotes, religiosos y religiosos secularizados (16/12/08).

Actividad del Consejo Consultivo de las Illes Balears

El órgano consultivo ha emitido un total de 226 dictámenes. De entre ellos merecen especial mención los siguientes:

Dictamen núm. 58/2008, de 26 de marzo, sobre el proyecto de Decreto sobre requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, en particular por la doctrina establecida en relación a la diferencia entre los centros educativos públicos y privados.

Dictamen núm. 116/2008, de 18 de junio, sobre el proyecto de Decreto sobre la aplicación de la Ley 16/2006, de licencias de actividades en el ámbito agrícola y ganadero. Se trata de la primera disposición reglamentaria de principios (art.

58.3 Estatuto de Autonomía de las Illes Balears). En el dictamen se establece la doctrina sobre principios normativos.

Dictamen núm. 124/2008, de 11 de julio, sobre el proyecto de reglamento insular de campamentos juveniles de Menorca. En este caso, el Consejo Consultivo se pronuncia sobre el primer reglamento insular y establece la doctrina general sobre los arts. 70, 72 y 58 del Estatuto de Autonomía y el procedimiento a seguir.

Dictamen núm. 125/2008, de 11 de julio, sobre el proyecto de Decreto que regula la exigencia de conocimientos de catalán para el acceso a la función pública en las Illes Balears a determinados cuerpos y escalas.

Dictamen núm. 129/2008, de 15 de julio, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece la estructura y el currículum del bachillerato. Especial mención merece la doctrina sobre el derecho a la educación y sobre la asignatura Educación para la ciudadanía. Se adjunta voto particular contrario a la validez de dicha asignatura.

Dictamen núm. 145/2008, de 21 de agosto, sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases y el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

Dictamen núm. 162/2008, de 17 de septiembre, sobre el proyecto de Decreto por el que se configura la Red de escuelas infantiles públicas y servicios de educación de primera infancia. Destaca la doctrina sobre las características de las medidas de fomento y sobre el concepto de subvención.

Dictamen núm. 215/2008, de 11 de diciembre, sobre el proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley 5/2008, de obtención de suelo para viviendas de promoción pública.